



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 350-2020-R

Lambayeque, 10 de marzo del 2020

VISTO:

El expediente N° 7495-2019-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector de Académico, sobre bolsa de trabajo a favor del estudiante Jorge Jefferson Velásquez Granda de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2339-2019-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico, comunica que el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, eleva con su visto bueno, la solicitud del alumno Jorge Jefferson Velásquez Granda, con código 155564-F, sobre la ampliación del beneficio de bolsa de Trabajo para el Ciclo Académico 2019-II, a realizarse en la Secretaría del Decanato de la Facultad, lo que le permitiría solventar gastos que demande su educación en esta Casa Superior de Estudios;

Que, de acuerdo a la normatividad de nuestra Universidad establece como apoyo a los estudiantes el otorgamiento de Bolsa de Trabajo, según el Reglamento General y el Estatuto de la UNPRG, que a la letra indica: Reglamento General de nuestra Universidad según sus artículos, asimismo el Art. 210° La Universidad estimula a sus alumnos mediante el otorgamiento de subvenciones para ayudantías de Cátedra y Bolsas de Trabajo. Estas son de carácter temporal y están sujetas a las posibilidades económicas. Se rigen por este Reglamento General y por el Reglamento Específico que aprueba cada Facultad. En ningún caso estos estímulos pueden, prolongarse por un tiempo mayor de dos semestres académicos, que el Art. 212° las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico, a partir del segundo ciclo. Art. 213° Son requisitos para que un estudiante sea beneficiario de una subvención: B) Requisitos para el caso de Bolsa de Trabajo: Ser estudiante regular con un semestre académico aprobado como mínimo; Ser alumnos del tercio superior; Sufrir limitaciones económicas;

Que, el Reglamento General, en su Art. 213°, Establece como requisitos para ser beneficiario de bolsa de trabajo: ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo, pertenecer al tercio superior y sufrir limitaciones económicas. De no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades; y en su Art. 214°, los alumnos beneficiados con bolsas de trabajo no pueden desempeñarse en oficinas que tengan que ver con el manejo de notas o instrumentos de evaluación y elaboración de pruebas;

Que, asimismo, el Art. 232° Inc. 232.19, del Estatuto de la Universidad, señala que es un derecho del estudiante, acceder a una bolsa de trabajo según los requisitos que fije el reglamento correspondiente;

Que, con la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 281-2019-CU;

Que, asimismo el expediente cuenta con el Oficio 813-2019-OGAA/VRACAD, la Oficina General de Asuntos Académicos, remite el Informe académico del estudiante, Jorge Jefferson Velásquez Granda de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se encuentra cursando estudios en el IX ciclo académico, correspondiente al semestre 2019-II, si forma parte del Tercio Superior de su código 2015-2;

Que, obra en el expediente el Oficio N° 0297-2020/OGPP, que contiene el Informe N° 119-2020-PPTO, señala en su ítem C, el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del Año Fiscal 2020 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios de la UNPRG, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.5 Otros Gastos y la Específica del gasto 2.5. 3. 1.1 1 A Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Certificación Anualizada N° 0000000244 META 0025, a fin de atender el pago en Calidad de Bolsa de trabajo a favor de VELASQUEZ GRANDA JORGE JEFFERSON, con código 155564-F, estudiante de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, durante el periodo del 23 de setiembre hasta el 23 de diciembre del 2019, con un importe total de S/ 1,395.00 soles (según Art. 22 de la Directiva de bolsa de Trabajo que se dispone una asignación mensual y durante el periodo de desarrollo de la misma a favor del beneficiario equivalente al 50% de una Remuneración mínima vital vigente);





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 350-2020-R

Lambayeque, 10 de marzo del 2020

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo al estudiante **JORGE JEFFERSON VELÁSQUEZ GRANDA** en el período comprendido del 23 de setiembre hasta el 23 de diciembre del 2019 de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, cuyo monto a pagar es de S/ 1,395.00.

Artículo 2º.- Disponer que el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, informe al Rectorado, sobre el cumplimiento de labores asignadas a efecto de autorizar el pago de la asignación correspondiente.

Artículo 3º.- Darán cumplimiento a la presente resolución a la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos ordinarios - Presupuesto 2020 de la Universidad.

Artículo 4º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



DR. BERNARDO E. NIETO CASTELLANOS
Rector (e)



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mesr